



ACUERDO JGE04/2020

POR EL QUE SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES A SOLICITUD DE DIVERSAS ÁREAS DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

EN HERMOSILLO, SONORA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

G L O S A R I O

Constitución Federal	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Constitución Local	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora
Junta General Ejecutiva	Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora
Instituto Estatal Electoral	Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana
LIPEES	Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Sonora
Reglamento Interior	Reglamento Interior del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de Sonora

A N T E C E D E N T E S

- I. En sesión ordinaria celebrada en fecha cinco de octubre de dos mil dieciocho, el Consejo General emitió el Acuerdo CG208/2018 mediante el cual se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2019 del Instituto Estatal Electoral.
- II. Con fecha veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, el Consejo General aprobó el acuerdo CG212/2018 por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento Interior, del Reglamento de Sesiones del Consejo General y del Reglamento de la Junta General Ejecutiva, del Instituto Estatal Electoral.

- III. Con fecha quince de febrero del año dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG10/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.
- IV. Con fecha veintiocho de febrero del año dos mil diecinueve, el Consejo General celebró sesión extraordinaria en la cual se aprobó el Acuerdo CG12/2019 *“Por el que se modifica la parte considerativa del acuerdo CG10/2019 “Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019, derivado de las modificaciones aprobadas por el H. Congreso del Estado de Sonora”*.
- V. En fecha catorce de junio de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG30/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- VI. Con fecha ocho de agosto del presente año, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG33/2019 *“Por el que se aprueban las modificaciones del acuerdo CG10/2019 de fecha quince de febrero de dos mil diecinueve, así como los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- VII. En fecha veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG34/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- VIII. Con fecha veintiséis de septiembre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG38/2019 *“Por el que se aprueban los ajustes al presupuesto de egresos de este Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el ejercicio fiscal 2019”*.
- IX. En fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, el Consejo General de este Instituto Estatal Electoral aprobó el acuerdo CG41/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*.
- X. Mediante oficio número IEE/DEA-006-/2020 de fecha trece de enero de dos mil veinte, suscrito por la L.C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, solicita al Secretario Ejecutivo se autoricen por parte de la Junta General Ejecutiva diversas transferencias presupuestales, mismas que se

encuentran justificadas y solicitadas por cada uno de los titulares de las áreas y de los cuales se anexan los oficios de solicitud.

C O N S I D E R A N D O

Competencia

1. Esta Junta General Ejecutiva es competente para autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración para realizar las transferencias presupuestales a solicitud de diversas áreas del Instituto Estatal Electoral, conforme lo establecido por los artículos 125 fracción XII de la LIPEES, 12 fracción V del Reglamento Interior y el punto resolutivo Noveno del Acuerdo CG41/2019.

Disposiciones normativas que sustentan la determinación

2. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Constitución Local, el Instituto Estatal Electoral es un organismo público autónomo, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios y es autoridad en la materia e independiente en sus decisiones y funcionamiento y profesional en su desempeño.
3. Que el artículo 3 de la LIPEES, establece que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y probidad, serán rectores en la función electoral y que, en los casos de esta Ley donde no haya disposición expresa, reglas o criterios específicos o únicos, se podrá interpretar de forma gramatical, sistemática y funcional.
4. Que el artículo 125 fracción XII de la LIPEES, en relación con el diverso 12 fracción V del Reglamento Interior, se establece como atribución de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, aprobar las transferencias de partidas presupuestales, en términos de la normatividad que para tal efecto emita el Consejo General.

En relación a lo anterior, se tiene que en sesión extraordinaria celebrada el día veintiocho de octubre del año dos mil diecinueve, el Consejo General aprobó el Acuerdo CG41/2019 *“Por el que se aprueba la propuesta de la Junta General Ejecutiva relativa al anteproyecto de presupuesto de egresos del año 2020 del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana”*, mediante el cual, en el punto resolutivo Noveno quedaron establecidos los términos bajo los cuales la Junta General Ejecutiva deberá aprobar las respectivas transferencias presupuestales, respecto lo cual, cabe destacar lo siguiente:

“En atención a lo que establecen el artículo 125, fracción XII de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales y el artículo 12, fracción V del Reglamento Interior, las transferencias de recursos entre partidas presupuestales deberán permitir que se cumplan los objetivos de los programas del Instituto, razón por la cual, en forma previa a su realización material, el Director Ejecutivo de Administración deberá recabar la opinión por escrito de los titulares de las áreas que se verán impactadas con ampliaciones y reducciones de recursos; para tal

efecto, el Director Ejecutivo de Administración deberá proporcionar la información que resulte necesaria con el objeto de que el consentimiento sea otorgado con conocimiento de causa y se acredite la causa justificada. La Junta General Ejecutiva, al momento de resolver en definitiva sobre las transferencias, deberá analizar las constancias a que se refiere este punto.

Los acuerdos de la Junta General Ejecutiva en los que se aprueben transferencias de recursos, deberán contener, al menos:

- 1. Unidad solicitante y datos de solicitud;*
- 2. Unidad o unidades que serán afectadas presupuestalmente, en su caso, así como la opinión de dichas unidades;*
- 3. Justificación debidamente fundada y motivada;*
- 4. Partidas que se incrementan y se disminuyen;*
- 5. Adecuaciones de calendarios;*
- 6. Presupuesto requerido; y*
- 7. Origen de los recursos.*

Las transferencias solo podrán realizarse al presupuesto, mediante ampliaciones y reducciones siempre y cuando no desvirtúen la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General a cada unidad responsable y permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas y metas a su cargo, salvo aquellas que tengan el carácter de irreductibles a las cuales no podrá disminuirse su presupuesto.

Se considera que se desvirtúa la esencia del presupuesto aprobado por el Consejo General, cuando mediante el uso de transferencias se afecte el presupuesto de cualquier programa o de cualquier unidad responsable en un porcentaje mayor al 30%.”

Asimismo, en el punto resolutivo Octavo del referido Acuerdo, se estableció cuáles son las partidas que se consideran como irreductibles, conforme a lo siguiente:

“Los recursos destinados al capítulo 1000 de servicios personales, prerrogativas de partidos políticos, apoyo a representantes de partidos políticos, Consejo General, Presidencia, Dirección Ejecutiva de Capacitación y Educación Cívica (incluyendo recursos destinados para actividades programadas por el Instituto Nacional Electoral en relación con la ENCCIVICA y que deban ser ejecutados por el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana), Dirección Ejecutiva de Organización y Unidades Técnicas de Participación Ciudadana e Informática, se consideran irreductibles y no podrán ser transferidos a otras partidas o capítulos de áreas distintas a las que fueron asignados, excepto en el caso del recurso de la Dirección de Educación Cívica y Capacitación y de la Unidad Técnica de Fomento y Participación Ciudadana, cuyos recursos podrán transferirse entre sus propias metas del Programa Operativo Anual; de la misma forma, tendrán prioridad en la asignación de recursos que reciba el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana.

Si para ejecutar los programas de las Direcciones Ejecutivas de Educación Cívica y Capacitación, de la de Organización y de la Unidad Técnica de Participación Ciudadana se requiere el apoyo o participación de servidores públicos del Instituto que no se encuentren asignados a dichas áreas, incluyendo a los integrantes de Consejo General, podrán asignarse los recursos que se estimen necesarios a fin de cumplir la actividad de que se trate.

Los recursos destinados a la partida de sueldos (identificada como: 1301 Sueldos) se consideran irreductibles, pero tampoco podrá recibir transferencias para incrementar el monto asignado durante el ejercicio fiscal del año 2020.

En caso de alguna situación extraordinaria o imprevista que requiera suficiencia de recursos para lograr los objetivos establecidos en las metas del Programa Operativo Anual y que no pueda solventarse mediante transferencia de recursos por parte de la Junta General Ejecutiva, en virtud de las previsiones del presente acuerdo, será necesario que el Consejo General apruebe el ajuste presupuestal necesario.

Razones y motivos que justifican la determinación

5. Que mediante oficio número IEE/DEA-006-/2020 de fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, suscrito por la L.C.P. Flor Terecita Barceló Noriega, Encargada de Despacho de la Dirección Ejecutiva de Administración de este Instituto Estatal Electoral, solicita al Secretario Ejecutivo se autorice por parte de esta Junta General Ejecutiva a dicha Dirección para realizar las transferencias presupuestales solicitadas por diversas áreas del Instituto Estatal Electoral, conforme a lo siguiente:

PARTIDAS	DESCRIPCIÓN	AMPLIACIONES	REDUCCIONES
21101	MATERIALES, UTILES MENORES DE OFICINA		5,322.38
21401	MATERIALES Y UTILES PARA EL PROCESAMIENTO DE EQUIPOS Y BIENES INFORMÁTICOS	35,867.50	3,598.66
31101	ENERGIA ELÉCTRICA		48,240.52
32701	PATENTES, REGALIAS Y OTROS	2,102.26	
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES	18,766.00	
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	425.48	
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.32	
TOTAL TRANSFERENCIA COMPENSADA		57,161.56	57,161.56

6. En ese sentido, se tiene que las transferencias presupuestales señaladas con antelación, se encuentran debidamente justificadas y solicitadas por cada uno de los titulares de las referidas áreas, sin desvirtuar en un 30% el presupuesto autorizado para cada área, en cumplimiento al Acuerdo CG41/2019 de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve, por lo que dichas justificaciones así como la integración de las variaciones por área, se adjuntan como **Anexo 1** al presente acuerdo.

En relación a lo anterior, las transferencias presupuestales solicitadas no desvirtúan la esencia del presupuesto asignado a las Direcciones Ejecutivas de Administración y Fiscalización, así como a la Unidad de Transparencia de

este Instituto Estatal Electoral, toda vez que no exceden del 30% del presupuesto aprobado para cada una de las referidas áreas.

7. Asimismo, es importante precisar que tanto las partidas que se pretenden reducir, como las partidas que se pretenden aumentar, respecto de las Direcciones Ejecutivas de Administración y Fiscalización, así como la Unidad de Transparencia de este Instituto Estatal Electoral, no corresponden a las partidas consideradas como “irreductibles” según lo establecido en el punto resolutivo Octavo del Acuerdo CG41/2019 de fecha veintiocho de octubre de dos mil diecinueve.
8. En virtud de lo anterior, y para que las referidas áreas de este Instituto Estatal Electoral cuenten con los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades ordinarias de este organismo previstas para este ejercicio fiscal y que en su momento deberá permitir que el Instituto Estatal Electoral alcance los fines previstos en el artículo 110 de la LIPEES, es que esta Junta General Ejecutiva considera pertinente autorizar a la Dirección Ejecutiva de Administración para que realice las transferencias presupuestales en términos de lo expuesto en el presente acuerdo.
9. Por las consideraciones antes vertidas, y con fundamento en los artículos 116 fracción IV de la Constitución Federal; 22 de la Constitución Local; 108, 113 fracción III, 125 fracciones XII de la LIPEES; el artículo 12 fracción V del Reglamento Interior; y el Acuerdo CG41/2019, la Junta General Ejecutiva de este Instituto emite el presente:

A C U E R D O

PRIMERO.- Se autoriza a la Dirección Ejecutiva de Administración para realizar las transferencias presupuestales a solicitud de diversas áreas del Instituto Estatal Electoral, en términos de lo expuesto en los considerandos 5, 6 y 7, así como el **Anexo 1** del presente acuerdo

SEGUNDO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva para que notifique el presente acuerdo a la Dirección Ejecutiva de Administración para que lleve a cabo las acciones necesarias para su cumplimiento y una vez concluidas informe de las mismas a la Consejera Presidenta del Instituto Estatal Electoral, así como también para que haga del conocimiento del contenido del presente acuerdo a las demás Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y al Órgano Interno de Control del Instituto Estatal Electoral, para los efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Publíquese el contenido del presente acuerdo en los estrados y en la página de internet del Instituto.

CUARTO.- Notifíquese el presente acuerdo a los Directores Ejecutivos de este Instituto que no hubiesen asistido a la sesión.

QUINTO.- Se comisiona al personal de la Unidad de Oficiales Notificadores del Instituto Estatal Electoral, para que realice las notificaciones ordenadas en el presente Acuerdo.

Así, por unanimidad de votos lo acordó la Junta General Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de dos mil veinte, y firman para constancia la Presidencia y los Directores Ejecutivos, ante la fe del Secretario Ejecutivo quien da fe.- **Conste.**

L.C.P. Flor Teresita Barceló Noriega
Encargada del Despacho de la Dirección
Ejecutiva de Administración

Ing. Francisco Aguirre González
Director Ejecutivo de
Organización y Logística Electoral

Lic. Óscar Manuel Gutiérrez Lojero
Director Ejecutivo de Educación Cívica y
Capacitación

C.P. Daniel Alonso Peralta Soto
Director Ejecutivo de Fiscalización

Lic. Nery Ruiz Arvizu
Director Ejecutivo de Asuntos Jurídicos

Lic. Roberto Carlos Félix López
Secretario Ejecutivo